

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 6 de agosto 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 197-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de la Presidencia, mediante Oficio SDP-No. 213-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, solicita apoyo presupuestario por **UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,225,710,502.00)**, los cuales serán destinados para dar cumplimiento a las asignaciones de interés nacional y de estricto corte Presidencial de acuerdo con las actividades propias de la Comisión de Análisis y Seguimiento (CAS). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud, tomando en consideración la base legal presentada y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento de forma parcial y trasladar fondos del Tesoro Nacional a la Secretaría de Estado de la Presidencia por **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L39,400,000.00)**, para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Secretaría de Estado de la Presidencia, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 275 párrafo 10) del Decreto Legislativo 182-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central el Presupuesto de la Secretaría de Estado de la Presidencia, en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 030

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD/OBRA 001

DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 01 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

90000		OTROS GASTOS	
99000		Asignaciones Globales	
99100	11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L39,400,000.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN...			<u>L39,400,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD 002

ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS

GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

90000		OTROS GASTOS	
99000		Asignaciones Globales	
99300	11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L39,400,000.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO			<u>L39,400,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado
(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo